

# GOBIERNO NACIONAL

Parazuay de la zente

### Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH.N°

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA IV REGION SANITARIA GUAIRÁ, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 29 de junio de 2020.

#### VISTA:

La Nota presentada por la *Dirección de la IV Región Sanitaria Guairá*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente Nº 99.894/2020, a través de la cual solicita la contratación de personal, para cumplir funciones en el marco del *Reglamento Sanitario Internacional – RSI con acuerdo con la Organización Mundial de la Salud – OMS*, por la Pandemia Coronavirus (COVID-19); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1° y 2° que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, igualmente el **Decreto** Nº 3.264/2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020", en su artículo 100 dispone cuanto sigue: "Personal Contratado". De conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley 6.469/2020, los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán aprobados u homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación al ordenador de gastos de los OEE, posterior a la firma del contrato...//.

Que por Alerta Epidemiológica Nº 01, de fecha 04 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social insta a sostener y fortalecer las acciones de prevención y control para evitar el aumento de casos a nivel país y establecer mecanismos de respuestas integrados para disminuir el riesgo de muertes causados por el Coronavirus (COVID -19).

Que, por el **Decreto Nº 3.442**, de fecha 09 de marzo de 2020, el cual se dispone la Implementación de Acciones Preventivas ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional.

Que, por la **Resolución D.G.RR.HH.** Nº 4.349/2019, se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020.

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto Nº 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que dispone la contratación para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes que rigen la materia.



# ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la zente

### Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH.N° 2678

POR LA CUAL SE CONTRATA POR EXCEPCIÓN A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA IV REGION SANITARIA GUAIRÁ, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Hoja N° 2

Fecha:

/junio/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

## EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL R E S U E L V E

Art.1º Contratar a personal que prestará servicios en la *IV Región Sanitaria Guairá*, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir de la firma de la presente Resolución hasta el 31 de agosto de 2020, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: IV Región Sanitaria Guairá.

Rubro Presup.: 02.008.01. Emergencia Sanitaria ante Pandemia COVID-19. - F.F.: 20.

N°	O.G.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCIÓN	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
1						
			MAURO FLORENCIO BRUNO	LIC. EN	2 650 000	122 1100046
1	142	5.295.999	VAZQUEZ	ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
				LIC. EN		
2	142	4.868.711	EMILCE BRUNO FERNANDEZ	ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
				LIC. EN		
3	142	5.229.029	NANCY NOEMI LEIVA CANTERO	ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
			BLANCA ROSANA DUARTE	LIC. EN		
4	142	4.454.060	CHAMORRO	ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS
1	142	7.754.000	CHAMOTO	LIVI LIXIVILIXIA	5.555.666	2021.01010
			BIANCA ESHER MARTINEZ	LIC. EN		
5	142	4.954.326	DUARTE	ENFERMERIA	3.650.000	132 HORAS

Art.2º Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Art.3º Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIÓ DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN. M I N I S T R O

/lp